

Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Teléfono al usuario (8) 7458627  
 www.envia.co

Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CREDITO 4002057341

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISSION 16/12/2021 16:41 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

CIUDAD: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO

DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

A CARDOZO RODRIGUEZ LUIS ANTONIO  
 CARRERA 6 7A 70

99999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL 152210510 RECIBE LOS SABADOS: SI

OLVER SELLADO Y FIRMADO

bre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

UNIDADES	1
PESO (Kgr)	1
PESO VOL	1
PESO A COBRAR(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	0
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0
CARTAPORTE:SI	

CAUSAL DE DEVOLUCION		1	2
Desconocido	No.31		
Rehusado	No.44		
No Reside	No.35		
No Reclamado	No.40		
Dir. errada	No.34		
Otros (Nov Operativa/cerrado)			

Fecha de devolucion al remitente  
 D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:  
  
 Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	F:	M:
2	D:	M:	A:	F:	M:

Guía complementaria de devolución  
 Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

*Yenny Marcela Salazar*  
 1059578986 de sog.

Envío de constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

RES 377

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Oficio, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamos, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o entidad que usted nos lo solicite u orden de autoridades competentes. Para la presentación de PQR remítase al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943670

ATAROT

FORMIO



No. 20211700179951  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	377	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	CARDOZO RODRIGUEZ LUIS-ANTONIO, CARDOZO RODRIGUEZ ALEXANDER		
<b>NIT o CC:</b>	9529198, 74183032		
<b>Predio Numero:</b>	010200190041000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 6 7A 70		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, CARDOZO RODRIGUEZ LUIS-ANTONIO, CARDOZO RODRIGUEZ ALEXANDER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9529198, 74183032 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200190041000, ubicado en la Dirección CARRERA 6 7A 70 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	28,070,000	168,420	159,145	0	0	0	3,368	330,933
2019	6	28,912,000	173,472	113,069	0	0	0	3,469	290,010
2020	6	47,891,000	287,346	92,760	0	0	0	5,747	385,853
2021	6	49,328,000	295,968	30,526	0	0	0	5,919	332,413
<b>TOTALES =&gt;</b>			925,206	395,500	0	0	0	18,503	1,339,209

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

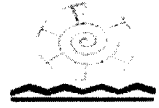
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

*Yenny Marcela Salazar*  
 3057578986 de Sog.



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 377 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.